

DECRETO 85

TEMUCO, 13 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5.421 de fecha 18.12.2024, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2025.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024.

3. El Decreto Alcaldicio N° 5.660 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2025.

4. El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2025, se ha programado la actividad "Festival de Colecciones" primera versión.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad "Festival de Colecciones" de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		Festival de Colecciones		
Fecha de la Actividad		25 y 26 de enero de 2025		
A quienes va dirigido		A la Comunidad visitante del Museo Ferroviario		
Objetivo General de la Actividad		Difundir el patrimonio ferroviario y cultural		
Objetivo Especifico de la Actividad		Difundir diferentes colecciones de patrimonio personal, familiar u organizacional que forma parte de un periodo histórico		
Lugar de la actividad		Casa de Máquinas del Museo Ferroviario		
		Horarios estimados: 10:00 a 19:00 hrs. Música en vivo, Juegos infantiles, foodtruck, cafetería patrimonial "La Casita", visitas guiadas por los coches patrimoniales, exposiciones, entre otros.		
Cobertura total estimada		2.000 personas		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Programas Culturales	16.03.02	22.08.011.006	2.700.000
	TOTAL \$			2.700.000
Evidencia actividad	de Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2025 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GR MCB / gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(S)

